

Caratula de versión pública

Identificación del documento:	Licencia de construcción habitacional mayor a 50 metros
Parte(s) o sección(es) clasificada(s):	Página 2: 1.- Nombre del propietario, 2.- clave catastral, 3.- domicilio, 4.- firma y 5.- teléfono.
Motivo:	Información clasificada como confidencial, contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
Fundamento Normativo:	Artículos 100, 106 y 116 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública; Artículos 96, 102 y 112 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Durango; y lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de información para la elaboración de versiones públicas. Ley general de transparencia y acceso a la información pública (Federal) En base al art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

Nombre del área quien clasifica:	Licencias de construcción	Firma del titular: <i>Nohem, Jare?</i>	
----------------------------------	---------------------------	---	--

Del comité de transparencia IDAIP			
Fecha de aprobación por el comité:	15 de enero 2021	Número del acta de la sesión:	CMT/2019-2022/01-2021

**Dirección Municipal de Desarrollo Urbano
Depto. Licencias de Construcción**

Código: REG-DMDU-DLC-JEF-04; Fecha de Revisión: 1-Junio-2011; Número de Revisión: 00



LICENCIA



Archivo
5904

CONSTRUCCIÓN MAYOR A 50 METROS HABITACIONAL

Fecha de ingreso: 15-10-2021

Fecha de emisión: 22-10-2021

Folio: 2021-111841

Prórrogas: 0

Certificado de Ingresos: 2021-225960
SELLO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del solicitante: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA CANESA, S.A. DE C.V.
 Domicilio particular: 3-
 Teléfono: -
 Domicilio oficial: CIRCUITO MARQUES DE ANDALUCIA 319 FRACC. RESIDENCIAL DEL MARQUES
 Observaciones: DROC-050 SANTIAGO ANTONIO CARDOSA NEVAREZ - OBRA
 Concepto: CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN EN DOS PLANTAS EN UNA SUPERFICIE DE 141.36 M²
 Folio de uso de suelo: -
 Folio de número oficial: 0733/19
 No. de oficio de fusión: FUSUB-2019-0044
 No. De oficio de segregación: -
 Folio de factibilidad de AMD: AMD/DG/260/2018
 Uso vía publica(?):
 Contrato prestación serv:
 Autorización/Dependencias: marrsl@hotmail.com

2. INFORMACIÓN

Clave Catastral: 1-
 Propietario: 2-
 Domicilio: CIRCUITO MARQUES DE ANDALUCIA 319 L25 MC COLONIA FRACC. RESIDENCIAL DEL MARQUES

Se le concede permiso por el tiempo de; 179; días enterando a la caja de la Tesorería Municipal la cantidad a la Ley de Ingresos vigente. La fecha de vencimiento de esta licencia es: **21 DE ABRIL DE 2022**

3. COBROS

Clave	Concepto	Unidades	Sup. Baja	Sup. Alta	Otros Niveles	Descripción	Total
44321	PLACAS DE OBRA AUTORIZADA	1	1.00	0.00	0.00		37.91
44081	CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA	1	1.00	0.00	0.00		57.27
44031	CONSTRUCCIÓN DE CERCAS Y BARDAS	1	45.00	0.00	0.00		395.22
47052	INSPECCIÓN DE VIVIENDA POR LOTE	1	1.00	0.00	0.00		484.84
44011	CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA O REMODELACIÓN		141.36	0.00	0.00		2,913.80
44321	PLACAS DE OBRA AUTORIZADA	1	2.00	0.00	0.00		75.82
44201	AUTORIZACIÓN DE PLANOS	1	141.36	0.00	0.00		50.90
TOTALES			191.36	0.00	0.00		\$ 4,015.76

ESTE MONTO ES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.

ARQ. ALBERTO PÉREZ ARELLANO SOTO
DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO



Disposiciones a Observar:

- Conservar el permiso en la obra y colocar la placa en un lugar visible.
- Debiendo sujetar los trabajos a las disposiciones del Bando Municipal y del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango.
- Esta licencia no autoriza a construir fuera de alineamiento y de sus límites de escrituración.
- Deberá tramitar prórroga en caso de no concluir la obra en el tiempo otorgado en el permiso original.
- Dar aviso por escrito a esta Dirección sobre la suspensión o terminación de la obra.
- Este documento no tendrá validez si presenta tachaduras y enmendaduras.
- Esta Dirección no se responsabiliza de fallas en el proceso de la obra.
- En caso de construir rampas se deberá respetar 2/3 de ancho de banqueteta para paso peatonal, siendo sólo el tercio restante para la construcción de rampa.
- La rampa no deberá invadir el arroyo de la calle.
- La rampa no debe estar por encima del nivel de la banqueteta.
- En construcción de mas de un nivel deberá tramitar ante la C.F.E. el aislamiento de cables de mediana y alta tensión.

12.- DEBERÁ UTILIZAR BLOCK O LADRILLO PRODUCTO DE LADRILLERAS CERTIFICADAS O PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO.

Fecha y Hora de Impresión: 25-10-2021 12:5:53

Usuario: VM_MNEVAREZ

Dirección: DIRECCION: BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO NO.200 FRACC. SAN IGNACIO C.P. 34030; TEL: (618) 1378000
302c021406ed36ef446aa80b517b5ab07c452cf55e7891b7021476af43d842f09dd3be894760fe2f3e4f4bc44d09

Documentos testados:

- Clave catastral, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
- propietario, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
- dirección, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
- firma, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.